

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 22 67 73</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	---

Número 2.638

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24,1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público en el tablón de Edictos de esta Corporación el pliego de condiciones generales, aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1980, que regirá la subasta de tres parcelas propiedad de esta Corporación, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por las personas naturales o jurídicas interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Avila, 5 de diciembre de 1980.
El Presidente, *Daniel de Fernando*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.645

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1980

Presidido por el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente se celebró sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a la que concurrieron todos los miembros

que integran la Corporación Municipal, con excepción del Concejal don Lorenzo López Jiménez, quien justificó su ausencia, asistidos por el Secretario general del Ayuntamiento y en el cual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

2.—Se ratificó acuerdo de la C. M. P. de 20 de noviembre sobre comparecencia en el recurso contencioso administrativo número 1289/80, interpuesto por don Jorge Agüero Mayoral.

3.—Igualmente se ratificó acuerdo de la C. M. P. de fecha 27 de octubre último, sobre interposición de recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal económico administrativo provincial núm. 132/80.

4.—De igual manera fue ratificado acuerdo de la C. M. P. de fecha 6 del pasado mes de noviembre sobre cesión de una parcela de terreno para la construcción de un Centro del Observatorio Meteorológico Nacional.

5.—Se adoptó acuerdo de compromiso de conservación de viales y servicios urbanísticos correspondientes a la urbanización que, en su día, se realice para la construcción de viviendas de protección oficial en la parcela propiedad de este Ayuntamiento.

6.—Se aprobó Moción presentada por la Concejal de Relaciones Públicas y Protocolo para la reapertura de la Oficina Municipal de Turismo, acordándose se informe previamente por los Servicios Municipales correspondientes.

7.—Fue ratificado acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, sobre el concurso para la explotación del Bar Restaurante y kioscos del Mercado Regional de Ganados.

8.—Por unanimidad se aprobó el expediente número 1 de modi-

ficación de créditos del Presupuesto Especial del Conservatorio Elemental de Música.

9.—Por mayoría fue aprobado el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto Ordinario.

10.—Se aprobó por unanimidad la modificación de la Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por ocupación de Puestos, Barracas, Casetas de venta y espectáculos en la vía pública.

Se formularon ruegos y preguntas por el señor teniente de alcalde don Jaime Espi Zarza y el concejal don Juan Antonio Lorenzo Martín sobre el abastecimiento de agua potable a la ciudad, que fueron contestadas por el concejal delegado del Servicio don Diego Díez Herráez, haciendo la Presidencia un resumen general sobre la situación de dicho abastecimiento.

Avila, 11 de diciembre de 1980.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.648

ANUNCIO

Por Orden de esta Alcaldía, se hallan depositadas en el Mercado Regional de Ganados de esta Capital, 4 reses vacunas de unos 8 a 9 meses de edad, sin marca ni señal alguna, encontradas abandonadas en el Mercado Regional de Ganados.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, con la advertencia de que, transcurridos QUINCE días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin ser reclamadas por quien acrediten ser sus dueños, se procederá a su venta inmediata.

Avila, 13 de diciembre de 1980.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.639

**DELEGACION DE HACIENDA
DE AVILA**

—oOo—

CATASTRO RUSTICA**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales, Ayuntamientos, contribuyentes por rústica y público en general, que se encuentran para su exposición al público, las relaciones de características de la renovación catastral de los siguientes términos municipales:

Narros del Puerto.
Ojos Albos.
Narros del Castillo.
Muñopepe.
Santo Domingo de las Posadas.
Bohodón.
Mediana de Voltoya.
Muñochas.
Avila, 12 de diciembre de 1980.
El Ingeniero Jefe, *Ilegible*.

Número 2.640

MINISTERIO DE TRABAJO**DELEGACION PROVINCIAL**

—o—

CONVENIOS COLECTIVOS

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
DICTADA CON MOTIVO DEL
RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL LAUDO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1980 PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO**

«VISTO el expediente sobre «Conflicto Colectivo de trabajo instado por la Central Sindical UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U. G. T.) contra las «Empresas del Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Avila, agrupadas en la «Asociación Provincial de Industrias Afines a la Construcción, «Grupo de Derivados del Cemento, de Avila, y

«RESULTANDO: Que como consecuencia del planteamiento de Conflicto Colectivo por parte de la señalada Central Sindical, «sin haberse logrado avenencia, «tal y como figura en el acta de «fecha 13 de octubre de 1980 «anexionado al expediente, la Delegación de Trabajo de Avila

«dictó Laudo de obligado cumplimiento en Resolución de fecha 17 de octubre de 1980, acordando lo siguiente: «Se prorrogaba hasta el 30 de abril de 1981, «el Convenio Colectivo de ámbito provincial para la industria «de Derivados del Cemento, ho-

«mologado por esta Delegación el «16 de julio de 1979 y publicado «en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de agosto de dicho «año, con la única modificación «resultante de sustituir las tablas salariales del artículo 9 por «las siguientes:

»Niveles	Salario base Diario	Plus Convenio Diario	Plus desplazamiento Transporte-Ropa Día laborable
»VI	797	129	136
»VII	785	117	136
»VIII	774	111	136
»IX	768	106	136
»X	762	100	136
»XI	760	91	136
»XII	760	85	136
»XIII	581	47	106
»XIV	466	47	106

«RESULTANDO: Que contra el «citado Laudo presentó escrito «de recurso de alzada, en fecha «29 de octubre de 1980, D. FELICIANO GONZALO VAQUERO, «Secretario de Acción Reivindicativa, en nombre y representación de la Unión General de «Trabajadores de Avila, en el que, «sustancialmente, alega lo siguiente: que tras denunciar el «Convenio Colectivo de Derivados del Cemento, de ámbito provincial, se iniciaron negociaciones con la representación empresarial en fecha 13 de junio de «1980, constituyéndose la mesa «deliberadora; que en fechas 17 «y 26 de junio tuvieron lugar reuniones en las que se llegaron a «aprobar diversos artículos del «proyecto de Convenio Colectivo, «como se refleja en las correspondientes actas, quedando posteriormente rotas las negociaciones en fecha 22 de julio, en cuya «reunión no se llegó a ningún «acuerdo en torno a la tabla de «salarios por lo que se acordó autorizar al Presidente para que «remitiera a la Delegación Provincial de Trabajo las actas de las «deliberaciones; que con fecha 2 «de octubre de 1980 se solicitó la «iniciación de Conflicto Colectivo «ante la Delegación Provincial, a «tenor de la normativa, vigente; «que al no lograrse avenencia entre las partes, la autoridad laboral dictó el correspondiente Laudo, que ahora se recurre a tenor «de lo dispuesto en el art. 26 del «Real Decreto Ley 17/1977, de 4 «de marzo, y el art. 122 de la Ley «de Procedimiento Administrativo, por entender que se ha in-

«fringido lo dispuesto en los artículos 25, apartado b) y 26 del «Real Decreto-Ley citado, al no «recogerse en la Resolución recurrida todas las cuestiones planteadas y acordadas con anterioridad por ambas partes en las «reuniones habidas; que por ello, «suplica se dicte nueva Resolución en la que, revocando la impugnada, se recojan todos los «acuerdos tomados durante la negociación del Convenio Colectivo, así como se modifiquen las «tablas salariales por las propuestas en el proyecto aportado por «esta parte.

«RESULTANDO: Que la Delegación de Trabajo de Avila, al «remitir el recurso, con fecha de «entrada en este Ministerio de 3 «de noviembre de 1980, informa «que estima debe confirmarse el «Laudo, aunque añadiendo al punto primero de su parte dispositiva la modificación del art. 14 del «Convenio anterior, en el sentido «de que la cuantía de las dietas «deberá ser de 690 pesetas día «para la dieta completa y 345 «pesetas día para la dieta media.

«RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se «han observado los preceptos legales de aplicación.

«CONSIDERANDO: Que esta «Dirección General es competente para conocer y entender en el «presente recurso de conformidad «a lo dispuesto en el art. 71 del «Reglamento Orgánico de este Ministerio, art. 122 de la Ley de «Procedimiento Administrativo «de 17 de julio de 1958 y art. 26 «del Título II del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, en

»concordancia con lo establecido en el núm. 15 de la Disposición »Final Tercera de la Ley 8/1980, »de 10 de marzo, que aprueba el »Estatuto de los Trabajadores.

»CONSIDERANDO: Que no »pueden entenderse infringidos »los artículos 25, b) y 26 del Real »Decreto-Ley 17/1977, de 4 de »marzo, puesto que sí han sido »resueltas las cuestiones plantea- »das en el Conflicto Colectivo, »habiéndose tenido en cuenta la »totalidad de los hechos y funda- »mentos de derecho que justifi- »caban el Laudo dictado por la »Delegación Provincial de Traba- »jo que, queriendo respetar la au- »tonomía que ha venido a dar a »las partes negociadoras la Ley »8/1980, de 10 de marzo, del Es- »taduto de los Trabajadores, se ha »limitado a prorrogar el anterior »Convenio Colectivo sin modifi- »cación alguna, salvo en lo que se »refiere a las tablas salariales que, »por ser el tema concreto que mo- »tivó la ruptura de las negocia- »ciones dando lugar al plantea- »miento de Conflicto Colectivo, »ha sido resuelto en el sentido de »establecer un 15 por 100 de in- »cremento salarial-porcentaje que »se halla dentro de los límites »propuestos y discutidos por las »partes sin haber llegado a ave- »nencia como consta en el corres- »pondiente acta, habiéndose dis- »tribuido tal incremento entre el »"salario base" y el "plus de con- »venio", estimándose ajustado a »derecho el Laudo recurrido, por »lo que debe ser confirmado, aun- »que añadiendo el mismo incre- »mento del 15 por 100 a las dietas, recogidas en el art. 14 del »Convenio Colectivo anterior, con »lo que la cuantía de las mismas »será la siguiente: Dieta comple- »ta, 690 pesetas/día y Dieta me- »dia, 345/día.

»CONSIDERANDO: Que carece »de consistencia la alegación he- »cha por la parte recurrente en »el sentido de que no han sido »mantenidos los acuerdos adopta- »dos durante las negociaciones »previas, puesto que al tratarse »de acuerdos parciales y haberse »roto las negociaciones sin llegar »a un acuerdo total y definitivo »sobre los términos del nuevo »Convenio Colectivo, tales acuer- »dos no son vinculantes para las »partes fuera del marco de la to- »talidad del contenido de dicho »nuevo Convenio, ello sin perjui- »cio de que las partes, a tenor de »lo dispuesto en el art. 83, tres, »del Estatuto de los Trabajado-

»res puedan elaborar "acuerdos »sobre materias concretas", sin »tener carácter de Convenio Co- »lectivo, aunque tengan el mismo »tratamiento de la ya señalada »Ley del Estatuto de los Trabaja- »dores para los Convenios.

»VISTOS los preceptos legales »citados y demás de general apli- »cación,

»ESTA DIRECCION GENERAL »acuerda:

»DESESTIMAR el recurso pre- »sentado por don Feliciano Gon- »zalo Vaquero, en nombre y re- »presentación de la UNION GE- »NERAL DE TRABAJADORES »(U. G. T.) de Avila, contra el »Laudo dictado por la Delegación »Provincial de Trabajo de Avila »en fecha 13 de octubre de 1980, »el cual queda confirmado en to- »dos sus términos añadiendo al »punto primero de su parte dis- »positiva la modificación del ar- »tículo 14 del Convenio anterior, »en el sentido de que la cuantía »de las dietas deberá ser la si- »guiente: Dieta completa, 690 pe- »setas/día y Dieta media, 345 pe- »setas/día.

»NOTIFIQUESE esta Resolu- »ción a los interesados en la for- »ma establecida en el artículo 79 »de la Ley de Procedimiento Ad- »ministrativo de 17 de julio de »1958, con la advertencia de que »esta Resolución agota la vía ad- »ministrativa, pudiendo interpo- »ner contra este acto recurso »contencioso-administrativo ante »la Audiencia Territorial de Ma- »drid de acuerdo con lo dispues- »to en el artículo 10 uno-C de la »Ley Reguladora de 27 de diciem- »bre de 1956 en su nueva redac- »ción de la Ley 10/1973 de 17 de »mayo, en el plazo de dos meses »a partir de su notificación a te- »nor del artículo 58 de la misma.»

Madrid, 5 de diciembre de 1980.

Firmado y Rubricado: EL DI- »RECTOR GENERAL DE TRA- »BAJO.

Número 2.641

MANCOMUNIDAD MUNICI- PAL ASOCIO DE LA EX- TIN- GUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

OPOSICION LIBRE PARA PRO-
VEER EN PROPIEDAD UNA
PLAZA DE ADMINISTRATIVO
DE ADMINISTRACION
GENERAL

Celebrado el sorteo para de-
terminar el orden de actuación

de los opositores en los ejercicios que no puedan practicarse con-
junta o simultáneamente, ha da-
do el siguiente resultado:

1.º—Doña Teresa de Jesús Na-
vas Gallego.

2.º—Doña María-Natividad Ji-
ménez Vázquez.

3.º—Don Pedro-Angel Almeida
de Ocampo.

4.º—Doña Domitila Alonso Gar-
cía.

5.º—Don José-Joaquín Montero
Trullén.

6.º—Don Vicente Martín Cama-
ño.

7.º—Doña Mercedes Vallejo Ca-
sado.

El comienzo de los ejercicios
tendrá lugar el día 19 de enero
de 1981, a las diez horas, en las
dependencias sede oficial de es-
ta Mancomunidad, calle Coman-
dante Albarrán número 8, de-
biendo venir provistos los seño-
res opositores, de máquina de es-
cribir manual para la práctica del
primer ejercicio.

Lo que se hace público para
general conocimiento.

Avila, 12 de diciembre de 1980.

El Presidente, *Pedro García
Burguillo.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*D. José-Ignacio Parada Vázquez,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide
en méritos de lo acordado en los
autos de juicio ordinario declara-
tivo de mayor cuantía que en es-
te Juzgado se siguen con el nú-
mero 77/1980, promovidos por
doña Segunda López Pericacho,
vecina de Barromán, representada
por el procurador don Francisco-
Javier Lumbreras Tejedor, contra
don Calixto-Angel Hernández Ro-
dríguez, vecino de Barromán y
otros, y doña Alejandra Hernán-
dez Rodríguez, vecina de Madrid,
cuyo domicilio se desconoce, so-
bre reclamación de CUATRO MI-
LLONES DE PESETAS, por me-
dio del presente se emplaza por
segunda vez a la indicada doña
Alejandra Hernández Rodríguez,
para que dentro del término de
cinco días improrrogables, com-
parezca en los autos referidos per-
sonalmente en forma. bajo aper-

cibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Dado en Arévalo, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Juez, *José-Ignacio Parada Vázquez*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.615

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

A N U N C I O

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones base para la subasta de recogida de basuras 1981, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles. Se celebrará subasta a los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuevas del Valle, 15 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.672

Ayuntamiento de Lanzahita

E D I C T O

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir para la contratación de un vehículo destinado a recoger las basuras domiciliarias de este Municipio, se exponen al público por el plazo de OCHO días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Ello en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lanzahita, 13 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.654

Ayuntamiento de Lanzahita

(URGENTE)

A N U N C I O

EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CONTRATACION DE UN VEHICULO DESTINADO A RECOGER LAS BASURAS DOMICILIARIAS DE ESTE MUNICIPIO

Acordado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 31 de

octubre de 1980 los pliegos de condiciones que han de regir para la celebración de concurso de contratación de un vehículo destinado a recoger las basuras domiciliarias de este Municipio, durante el año 1981, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones, por espacio de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que, durante ese plazo, no se presente ninguna reclamación; por el presente anuncio se convoca, al mismo tiempo, el oportuno concurso, que se regirá con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º—OBJETO DEL CONTRATO: Lo constituye la contratación de un vehículo con el/los operarios correspondientes, destinado a recoger las basuras domiciliarias, durante el año 1981, todos los días excepto domingos.

2.º—TIPO DE LICITACION: No se fija cantidad, pudiendo cada concursante ofrecer su prestación en el importe que crea conveniente.

3.º—DURACION DEL CONTRATO: Comprenderá desde el día UNO de enero hasta el TREINTA Y UNO de diciembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

4.º—GARANTIAS: La provisional se fija en DIEZ MIL PESETAS (10.000 pesetas), y la definitiva en el SEIS POR CIENTO del importe de la adjudicación.

5.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas comprendidas entre las DIECISIETE y VEINTE horas, los LUNES, MARTES y VIERNES, dentro de un sobre cerrado, en el plazo de diez días hábiles, siguientes a los ocho días de exposición del pliego de condiciones, todos ellos contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tomando como referencia la fecha de la última inserción.

6.º—APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las DOCE horas del primer día hábil siguiente en que termine el

plazo de presentación de proposiciones.

7.º—DECLARACION DE CAPACIDAD: A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle o plaza de, número ..., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día ... de de 19 ..., hace constar que, enterado del pliego de condiciones para contratación de un vehículo, destinado a recoger las basuras de domicilios particulares, anunciado por el Ayuntamiento de Lanzahita en el Boletín Oficial de la Provincia, número ..., de fecha, se compromete a realizarlo en la cantidad de (cantidad en número y letra) pesetas.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

... .., a ... de ... de 1980.
(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lanzahita, a 13 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.665

Nota de la Administración del "BOLETIN OFICIAL"

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año de 1980, deberá ser abonado antes del día 31 de diciembre de 1980.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.